

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 —Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se dan en se-
ñal.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FATIBOUT, 55.

La agencia *Havas Bullier Reuter* nos comunica los siguientes telegramas:

Madrid 13 setiembre, á las 10:35 m.
Murcia 13, á las 1:4 t.

El gobierno y el cuerpo diplomático que dan en Paris; solo el ministro de Justicia, Sr. Cremieux, irá á Tours.

Siguen las negociaciones entabladas por los neutrales.

El Papa prepara una protesta contra la invasion de las tropas italianas.

Madrid 13 setiembre, á las 5:55 t.
Murcia 13, á las 7:13 n.

Se asegura que los prusianos han comenzado hoy el cerco de Paris y que mañana se empezará el ataque fuerte.—*Fabra*.

LA PAZ DE MURCIA.

Tenemos entendido que desde 1.º de setiembre á la fecha se han celebrado algunos matrimonios religiosos, sin que ninguno haya sido efectuado á la vez por lo civil. Las conciencias de los contrayentes podrán estar muy tranquilas por lo que respecta á la religion que profesamos; pero la omision de que nos hacemos cargo pudiera acarrearles algun disgusto por no ser suficiente la ceremonia religiosa para toda clase de gestion que deba ejercerse por los tribunales civiles. Poco ó nada costaria hacer entender la obligacion en que todos los españoles están de acatar las leyes, mayormente cuando de no hacerlo se pueden irrogar gravísimos perjuicios y ningun beneficio, y esto debiera ser obligacion de los que intervienen en los asuntos de espñales.

Es muy extraño que ni los periódicos de Madrid, y los de Barcelona menos, no hayan dicho nada acerca del modo con que ha sido importada á aquella capital, la epidemia de tifus icterodes que se viene padeciendo y amenazando á toda la nacion con su existencia en un punto de ella.

El «Diario de Tarragona» se queja de que mientras se espide patente sucia á cuantos buques salen de Barcelona, y por consecuencia se les hace sufrir la cuarentena correspondiente, el ferro-carril está libre de toda traba y cuantos quieren eludir las consecuencias de la cuarentena, mirando mas por sus intereses que por su vida y la de sus semejantes, embarcan en él sus buques hasta Tarragona y de el puerto de esta capital salen con patente limpia, burlandose así las disposiciones de la ley de sanidad referentes á las conducciones por mar. Este abuso tan perjudicial es una prueba mas de la necesidad que hay de hacer esteusivo á las conducciones terrestres las disposiciones dictadas para las maritimas, pues no de otro modo habrá la seguridad apetecida.

Es muy posible que los socios de la Juventud sean invitados para celebrar junta general el próximo domingo con objeto de tratar de asuntos de interés para dicha sociedad.

Terminado el plazo de los quince dias que debia estar al público el presupuesto de nuestro municipio, esperamos que conforme á lo dispuesto en el art. 7.º de la instrucción de la ley de arbitrios, convoque inmediatamente la junta municipal compuesta del ayuntamiento y asociados, para que definitivamente el presupuesto, cuya convocatoria debe hacer segun el art. 33 de la ley por citacion personal y anuncios (1) y con las formalidades prescritas en el artículo 29, que sirvieron para el sorteo de asociados, entre las que se cuenta el toque de campana una hora antes de celebrar la reunion.

Nuestro municipio no debe demorar este trabajo, pues quizás sea el único que en la provincia no tiene hoy legalizada su situacion económica.

La Sociedad Filarmónica que ha venido

anexionada á La Juventud hasta ahora, y que se separa de esta por consecuencia solo de la variacion de local, ha acordado continuar sin disolverse, pasivamente, hasta que sea posible entrar en su antigua y bastante honrosa vida, habiendo elegido para su presidente y secretario á los señores D. Francisco Lozano y D. Antonio Lopez Almagro.

Algunas casas editoriales de Barcelona han suspendido el envío de entregas por temor á que sean taladradas para desinfectarlas.

Los casos de fiebre amarilla de la Barceloneta, son en mas número en el sexo masculino que en el femenino.

«La Conciliacion» copia en su último número tres sueltos de periódicos correfigionarios suyos, en los cuales se culpa á los unionistas de cuanto ha sucedido, sucede y sucederá, como es costumbre añeja de los republicanos, y nos llama la atencion sobre dichos sueltos. Presentenos escritos de periódicos imparciales, que los hay, y entonces, le haremos el honor de leerlos; pero seguros estamos de que esto suceda, pues los periódicos verdaderamente imparciales (2) no escriben tanta y tanta paparrucha.

Tambien publica «La Conciliacion» y sobre él nos llama especialmente la atencion, el suelto de «La Correspondencia de España» en que este colega noticia una alarma habida en esta capital á consecuencia de un telegrama de Fabra. Nuestro colega, cegado por su afan de encontrar todo lo malo en los unionistas, no ha visto al hermano la atencion sobre el referido suelto, que nosotros, unionistas, nos habiamos burlado mucho antes de la falsedad de la noticia.

Mil manifiestos dijo «La Conciliacion» habian dado á luz los hombres de su partido; como en la noche del martes se repartió otro, será el mil y uno. Seguiremos la cuenta para ver si escuden á los entretanidos cuentos árabes.

De 18 defunciones habidas en Barcelona desde las 12 del dia 9 á igual hora del dia 10, seis lo fueron por resultas del tifus icterodes y las doce restantes de enfermedades comunes. Las de tifus fueron en personas de la Barceloneta de donde nos sale esta epidemia.

SECCION OFICIAL.

BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la ciudad de Murcia.

PRIMER TRIMESTRE DE 1870 A 1871.

Desdosa la Delegacion del Banco de España de facilitar á los contribuyentes el tiempo bastante para verificar el pago de sus respectivas cuotas. Tanto á los que en la capital se cobran á domicilio como á los que de los partidos de huerta y campo las satisfacen en la recaudacion, establecida en la calle de Sta. Quiteria núm. 13, se previene por medio del presente edicto: que de acuerdo con la administracion económica, quedará abierto el pago del primer trimestre, tanto para los unos, como para los otros, desde el dia 20 del actual hasta el dia 1.º de octubre próximo; y trascurrido dicho plazo, se procederá al cobro por la via ejecutiva con arreglo á la instrucción de 3 de diciembre próximo pasado aprobada por S. A. el regente del reino.—Murcia 13 de setiembre de 1870.—El delegado, Francisco de P. Rivera.

(1) Algunos ayuntamientos, entre ellos el de Barcelona, han publicado en los edictos de convocatoria los nombres de los asociados.

(2) No aludimos al «Imparcial» pues hace tiempo se le pidió el fin y se le conoce por «El Parcial».

OBISPADO DE CARTAGENA.

CIRCULAR.

A los venerables párrocos de nuestra diócesis. salud y bendicion en Nuestro Señor Jesucristo.

(Conclusion.)

Mas como no dejarán de ofrecerse complicaciones desconocidas hasta el dia, y siendo hoy esta parte del ministerio mas delicada y espinosa que nunca, aunque siempre lo fué mucho, con el objeto tambien de imprimir una marcha uniforme en todas las parroquias de la diócesis nos ha parecido conveniente dar á todos, á reserva de mayores esplicaciones en ciertos casos no comunes, las instrucciones generales siguientes:

1.º En medio de la confusion de ideas y de las perplejidades á que pueden dar lugar algunos artículos de esta ley, se hace indispensable que los párrocos cuiden de instruir á sus feligreses con toda la claridad que sea posible acerca de la naturaleza del matrimonio cristiano, sus propiedades, impedimentos dirimentes é impedimentos, autoridad competente para establecerlos y dispensarlos y de todo lo que crean les interesa saber en la materia para que no yerren en asunto de tanto interés, ó no se dejen sorprender por ignorancia, olvido ó facilidad en seguir malos consejos.

2.º Muy particularmente deben inculcarles la doctrina de que entre católicos no puede haber matrimonio sin que sea al mismo tiempo Sacramento y que toda otra union conyugal verificada ante la autoridad civil, aunque se haga en virtud de una ley, es no solamente ilícita sino tambien nula y de ningun valor á los ojos de Dios y de la iglesia, y de consiguiente los consortes unidos solamente en esta forma viven en torpe concubinatio y en estado habitual de pecado.

3.º Los hijos fieles de la iglesia deben presentarse primero á celebrar el matrimonio cristiano con los requisitos y solemnidades observadas hasta ahora para su validez y licitud. Verificado así el verdadero matrimonio, nada obsta para que se presenten despues los consortes al juez municipal; pero sin mas objeto ni otra intencion, que practicar una mera ceremonia sin valor canónico alguno, y solo para evitar los perjuicios que su omision les traeria en el orden civil.

4.º Si algunos prescindiendo del verdadero matrimonio canónico se casasen primero ante el juez municipal, y quisiesen despues arrepentidos de su mal estado, casarse ante la iglesia, los párrocos los admitirán y ayudarán con caridad; pero examinarán los motivos, el objeto y las circunstancias en que se han visto para invertir el orden establecido en la instrucción anterior, y lo remitiran todo con la debida expresion á nuestro vicario general, juntamente con las demás diligencias previas, para que se resuelva lo mas conveniente y acertado.

5.º Los impedimentos que diriman ó impidan el matrimonio entre católicos, establecidos ó admitidos por la iglesia en virtud de su propia y originaria potestad, solo pueden ser dispensados por la autoridad eclesiástica; quedando en otro caso en toda su fuerza y vigor. Si algunos se casasen ante el juez municipal sin obtener esta dispensa, no solo celebrarian un matrimonio nulo, si no que si quisiesen despues contraerlo ante la iglesia, tendrian necesidad de pedir la dispensa de los impedimentos canónicos que tengan á la autoridad eclesiástica, única competente. Los que la iglesia no establezca ó admita no pueden afectar á la validez del matrimonio.

6.º Las causas de sponsales, divorcio, nulidad y disolucion del matrimonio en los casos que procedan pertenecen á los jueces eclesiásticos, segun declaracion expresa de la iglesia, que es tambien ley del reino. Las sentencias de la autoridad civil sobre estos puntos no producirán efectos canónicos. Conviene, pues, que los párrocos hagan entender á sus feligreses, que si alguno canónicamente casado se separase de su consorte en virtud de sentencia ó providencia de la autoridad civil y contragesnuevo matrimonio con arreglo á la ley que nos ocupa, será tenido por adúltero á los ojos de Dios y de la iglesia.

7.º Como consecuencia de la doctrina

señala en las anteriores instrucciones quedan integras las facultades de los párrocos para practicar las diligencias preliminares del matrimonio en la forma observada hasta ahora, asistir á su celebracion con los requisitos y solemnidades dispuestas por la iglesia, extender las partidas en los libros parroquiales y hacer cuanto por derecho ó costumbre está establecido acerca de este punto.

8.º Los hijos habidos de los matrimonios llamados civiles no serán tenidos por legítimos para los efectos canónicos. Si los enviasen á bautizar no se expresará esta cualidad en la partida de bautismo, y al consignar los nombres y apellidos de sus padres se añadirá la cláusula de «no casados ante la iglesia.»

9.º Los que solo se hubieren casado civilmente, están privados en concepto de concubinarios públicos, del derecho de recibir los Santos Sacramentos y sujetos á las demás penas canónicas establecidas contra los que permanecen en tan infeliz estado.

10. Por último, para que los párrocos puedan obrar con conocimiento de lo que está dispuesto sobre esta materia, nueva en España, les recomendamos la lectura de las instrucciones dadas por la sagrada penitenciaría en 15 de enero de 1866, insertas en el «Boletín Eclesiástico» de la diócesis, perteneciente al 20 de diciembre del año próximo pasado; á las que nos hemos atemperado al estender las presentes.

Tenemos bien conocido el celo de nuestros venerables colaboradores y el espíritu religioso de nuestros amados diocesanos, y abrigamos la esperanza de que estas instrucciones, aunque incompletas, bastarán para alejar todo peligro de corrupcion y desorden en las familias, sin ocasionar conflictos, que sinceramente deseamos evitar. Para que así sea pedimos á Dios que envíe sobre los que estamos encargados de la cura de almas el espíritu de fortaleza, discrecion y caridad, de que necesitamos revestir todos los actos de nuestro ministerio en todos tiempos y muy particularmente en las circunstancias extraordinarias porque estamos atravesando.

Recibid, amados cooperadores nuestros, la expresion de nuestro afecto paternal y la bendicion que os damos con toda la efusion de nuestra alma, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro palacio episcopal de Murcia á 28 de agosto de 1870.—Francisco, Obispo de Cartagena.—Por mandado de S. R. I. el obispo mi señor, *Bequiel Munilla*, secretario.

VARIEDADES.

¡SIN VERTE!

Arrebatado en alas del deseo donde fijé mi vista allí te miro, tu suspiro responde á mi suspiro y entre mis sueños celestial te veo.
El eco de tu voz repetir creo al viento que murmura en ráudo giro, y hasta en las flores cuyo aroma aspira tu dulce nombre enamorado leo.
Lejos de tí, desatinado y loco en alas de mi ardiente fantasia do quier te miro, sin cesar te invoco;
Y es tanta de mi amor la idolatria que quisiera, pues darte mi alma es poco, poderte dar mil almas, ¡Julia mia!
Cárlos Cano.

ULTIMA HORA.

A la hora de entrar este número en prensa no se ha recibido el telegrama de hoy.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

PARIS 11 de Setiembre, á las diez y treinta minutos de la noche; Madrid 12 id., á las siete y veinticuatro minutos de la mañana.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado: «El Sr. Ministro del Interior me comunica lo siguiente:

«MEAUX 11 de Setiembre, á las tres y quince minutos de la tarde.—El Subprefecto de Meaux al Sr. General Trochu y al Sr. Ministro del Interior:

«Los prusianos llegan por Nanteuil. El General Ryan marcha; salgo para Ligny. Telegrama cortado.»

ROMA 11 de Setiembre, á las cinco y diez minutos de la tarde; Madrid 12, á las ocho y diez y siete minutos de la mañana.—El Encargado de Negocios de España al Excmo. señor Ministro de Estado:

«El enviado de Italia, conde Pouza de San Martino, entregó ayer al Papa una carta del Rey. Anoche hubo congregacion de siete Cardenales. Se acordó contestar al Rey rechazando toda proposicion de avenencia. Nada se decidió respecto de la salida del Papa de Roma. La tropa se empeña en resistir. Reconciliacion entre los elementos monárquicos y republicanos de Roma.

NAPOLIS 11 de Setiembre, á las tres y diez minutos de la tarde; Madrid 12, á las diez y cuarenta y un minutos de la mañana.—El cónsul de España al señor ministro de Estado: «Millares de ciudadanos acaban de recorrer la calle de Toledo aclamando á Roma capital de Italia. Esta imponente demostracion se ha efectuado con el mayor orden y tranquilidad.»

PARIS 12 de Setiembre, á las once y veinticinco minutos de la mañana; Madrid id., á la una y cuarenta y dos minutos de la tarde.—El Embajador de España al señor ministro de Estado:

«El ministro del Interior me comunica lo siguiente: 11 de Setiembre, á las once y cincuenta y cinco minutos de la noche.—Verdun sigue cercado: dos veces ha intimado el enemigo la rendicion á la ciudad, que se sostenía hasta el último extremo. Anteaer na rechazado Montmedy un ataque del enemigo: la ciudad ha sufrido mucho y se dice que la subprefectura se ha quemado.

Ayer mañana, desde las cinco hasta las nueve de la noche, el enemigo ha atacado de nuevo á Toul y ha intentado el asalto, habiendo sido rechazado despues de haber sufrido grandes pérdidas: se dice que han quedado fuera de combate 10 000 hombres.

ROMA 11 de Setiembre, á las nueve y cuarenta minutos de la tarde; Madrid 12, á la una y cincuenta minutos.—El Encargado de Negocios al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Su Santidad desea que el Cuerpo diplomático este á su lado cuando entren los italianos. El Plenipotenciario decano me invita confidencialmente al efecto. Lo haré así, cumpliendo las instrucciones de V. E. La entrada es inminente.»

CIVITA-VECCHIA 12 de Setiembre, á la una y cincuenta minutos de la mañana; Madrid id., á las dos de la tarde.—El cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Tropas italianas han atacado á Montifiascone. Los zuavos pontificios en retirada. En esta plaza hay gran agitacion.»

CIVITA-VECCHIA 12 de Setiembre, á las seis de la mañana; Madrid id., á las dos y once minutos de la tarde.—El cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«La provincia de Civita-Vecchia ha sido declarada en estado de sitio á las siete de la mañana. Esta plaza se prepara para la defensa.»

PARIS 12, á las doce del día; Madrid id., á las dos y veintidos minutos de la tarde. El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«El Ministro del Interior me comunica lo siguiente:

«ARLENS 11 de Setiembre, á las diez y veinte minutos de la noche.—El Prefecto al Sr. Ministro del Interior:

«Recibo el despacho siguiente del Subprefecto de Meaux:

«Acabo de llegar á Lagny: los prusianos se encuentran alrededor de Meaux y en Crecy.»

EPINAL 11 de Setiembre, á las nueve y seis minutos de la mañana.—El Prefecto de los Vosgos al Sr. Ministro de la Guerra:

«Ayer 10 el enemigo ha intentado penetrar en la plaza de Toul. Desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde el cañoneo con bala rasa y bomba ha sido vigorosísimo; las tentativas de asalto han sido rechazadas, y á las cuatro todas las baterías del enemigo estaban desmontadas.»

Estas noticias son de origen fidedigno.

NAPOLIS 12 de Setiembre, á las once de la mañana; Madrid 12, á las dos y cuarenta y un minutos de la tarde.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Las tropas italianas recibieron la orden de entrar en las provincias romanas. Los pontificios han roto el ferro-carril en los puntos con fines, como indicando oponerse. Los trenes para Roma suspensos.»

PARIS 12, á las once y veintidos minutos de la mañana; Madrid id., á las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«Thiers va con una mision á Londres y acaso á otras córtes. Este Gobierno tiene más

empeño que nunca en la negociacion, y monsieur Favre ha decidido quedarse en París. Se había resuelto que saliéramos hoy con monsieur Favre la mayor parte del Cuerpo diplomático, y nos ha anunciado que irá un Ministro delegado, cuyo nombre nos dirá hoy á la una.»

PARIS 12 de Setiembre, á las dos y cincuenta minutos de la tarde; Madrid id., á las cinco de la tarde.—El Embajador de España al señor Ministro de Estado:

«El Ministro del Interior me comunica lo siguiente:

«Extracto de una carta del Subprefecto de Soissons, 11 de Setiembre:

«Un parlamento prusiano se presentó ayer bajo nuestras murallas, é intimó la rendicion á la ciudad. El Comandante de la plaza contestó que la votaria antes que rendirse. Los habitantes han aprobado esta respuesta. Esta mañana han aparecido cuatro hulanos en las inmediaciones: se les hizo fuego, y desaparecieron en seguida.»

PARIS 12 de Setiembre, á las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde; Madrid id., á las seis y veintidos minutos.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«Teniendo casa tomada en Tours, el equipaje hecho y el tren del Gobierno preparado, pero no viendo Mr. Favre, he respondido á su invitacion que permanezca aqui por si podia contribuir á la grande obra de la paz que tanto interesa á la Europa, y añadi que creo interpretar así fielmente los deseos de mi Gobierno. Los colegas con quienes he podido ponerme en contacto hacen lo mismo.

FLORENCIA 12 de Setiembre, á las siete y diez minutos de la noche; Madrid id., á las nueve y treinta minutos.—El Representante de España al Sr. Ministro de Estado:

«Las tropas italianas han atravesado la frontera por diversos puntos. Las tropas papales, que parece quieren resistir á las italianas, han cortado los caminos de hierro entre Roma, Nápoles y Florencia.

PARIS 12 de Setiembre, á las doce de la mañana; Madrid id., á las nueve y treinta y un minutos de la noche.—El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado:

«Los italianos han pasado la frontera. Se esperan aqui de esta noche á mañana.»

BERLIN 12 de Setiembre, á las cuatro y cinco minutos de la tarde; Madrid id., á las once y ocho minutos de la noche.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«Oficial.—Rheims 11 de Setiembre, noche.—Tristes noticias de Laon, cuya ciudadela ha sido volada ayer despues de la capitulacion y de la entrada de nuestras tropas; 50 hombres y 300 guardias móviles muertos, y muchos mutilados. El duque de Mecklenburgo herido. Indudablemente ha habido traicion.»

El mismo telegrama ha sido comunicado por la Legacion de la Alemania del Norte en Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Posteriormente á las noticias publicadas en la Gaceta de ayer, no ha vuelto á tener lugar ningun encuentro con las facciones carlistas de la provincia de Burgos, que se dispersan, huyendo de la activa persecucion de las columnas.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º A los pueblos que hayan perdido la cosecha de cereales durante el año económico y en el anterior, ó que sufran alguna calamidad extraordinaria, se les podrá conceder la moratoria de un año para el pago de lo que deben satisfacer por la contribucion territorial correspondiente al ejercicio vigente, y de lo que resulten adeudar de los anteriores por el mismo concepto.

Art. 2.º La misma gracia se podrá conceder á los vecinos de los pueblos que se encuentren en el caso del artículo anterior por los plazos vencidos ó que hayan de vencer, procedentes de compras de bienes hechas al Estado en virtud de las leyes de desamortizacion.

Art. 3.º La realizacion del total de dichos débitos se hará precisamente dentro de los plazos que el Ministro de Hacienda determine, segun las circunstancias especiales y justificadas en que se encuentre cada pueblo, y mediante el recargo de 6 por 100 de moratoria establecido en el art. 2.º del decreto de 23 de Junio último, á los deudores comprendidos en el art. 2.º

Art. 4.º Para optar á la gracia mencionada, los Ayuntamientos, asociados con las Juntas municipales y mientras que estas no existan con un número de mayores contribuyentes igual al de los Concejos que forman aquellas corporaciones, deberán instruir el expediente justificado de la calamidad ó pérdida de cosechas. Este expediente será informado por la Diputacion y la Administracion económica de la provincia.

Art. 5.º Los particulares que soliciten la moratoria á que se refiere el art. 2.º deberán justificar, además de los hechos expresados en

el art. 4.º, que individualmente ellos y la finca deudora al Estado no han quedado libres de la calamidad ó pérdida que aflija al pueblo, y que no tienen bienes en ningun otro punto.

Art. 6.º Los expedientes se incoarán ante los Gobernadores de las respectivas provincias, quienes despues que estén terminados los cursaran, con su dictamen, al Ministerio de Hacienda por conducto de las Direcciones generales de Contribuciones y de Propiedades y Derechos del Estado, segun los casos.

Art. 7.º La resolucion de los mismos expedientes se dictará á propuesta del Ministro de Hacienda en Consejo de Ministros.

Dado en Madrid á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Ultramar, interino de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1871 se refunden en una sola clase de papel, que llevará el nombre genérico de sellado, las dos que hoy existen y se llaman de sello comun y de sello judicial.

Art. 2.º De este papel se harán 12 especies, que tendrán los siguientes precios:

Table with 3 columns: Paper type, Price per sheet, Total price. Includes items like 'Papel del sello 1.º cada pliego' for 50 pesetas, 'del sello 2.º' for 37.50, etc.

Art. 3.º El uso del papel sellado en las actuaciones judiciales se sujetará, como hasta hoy, á lo dispuesto en el capítulo 3.º del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda dictará las órdenes necesarias para la ejecucion de este decreto.

Dado en Madrid á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Ultramar, interino de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion 7.ª.—Administracion local.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 10 del actual, me comunica la siguiente orden de S. A.:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de las irregularidades que han cometido algunos Municipios al establecer su presupuesto de ingresos con arreglo á la ley de 23 de Febrero. Esta, al designar el repartimiento general como uno de los medios á que con preferencia debian acudir las Municipalidades para constituir su presupuesto, no solo no podia proponerse que este recurso pesara principalmente sobre los hacendados, gravando sin medida el limite de la propiedad territorial, ya recargada en España con un impuesto considerable para los gastos generales del Estado, sino que antes bien se proponia evitar que sobre la propiedad territorial pesaran más gravámenes que los votados por las Córtes. El esmero con que la ley determina en sus artículos 12 y siguientes las bases por las que debe apreciarse la utilidad imponible de cada vecino prueba que el repartimiento á que aspiraban las Córtes debe ser ante todo un recurso equitativo que la propiedad pueda soportar sin peligro, un gravamen limitado que ni remotamente se aproxime á las sumas con que los propietarios contribuyen al sostenimiento de la Nacion.

Si no hay igualdad ni semejanza entre las obligaciones del Estado y las que por punto general so-tienen los Ayuntamientos, tampoco debe haber paridad ni aproximacion entre los impuestos que para cubrir sus cargas acuerdan las Municipalidades y los establecidos por el Estado. Preciso es por lo tanto que los recursos concedidos á los Ayuntamientos guarden siempre una proporcion racional con los que utiliza el Estado, y esta relacion es aún más necesaria cuando los impuestos afectan á la propiedad, riqueza gravada desde hace muchos años hasta donde lo permiten sus condiciones y las circunstancias generales del pais. Limites fijos tenian los recargos municipales á que, con ventaja de los cuerpos populares, reemplazan ahora los medios establecidos por la ley de 23 de Febrero; y esta misma ley, precisando en su art. 10 la cantidad que como arbitrio pueden los Ayuntamientos imponer á ciertas industrias, señala determinadamente una medida para los impuestos municipales, y exige que las cuotas designadas á tales industrias no excedan del 25 por 100 de la cantidad por que aquellas se cubren en las tarifas de la contribucion industrial.

A pesar de estos datos y de las muchas consideraciones que el estado de la propiedad debia sugerir á los Ayuntamientos, algunos de estos, pocos por fortuna, han prescindido de aquellos preceptos legales, convirtiendo el repartimiento en una derrama que afecta principal ó únicamente á los propietarios. La Junta municipal en algunos pueblos ha limitado sus trabajos á la facil tarea de examinar las listas de contribuyentes para imponer á cada uno de ellos sumas iguales ó mayores que las exigidas por el Estado; resultando de estos acuerdos que la propiedad en dichas localidades sufre un gravamen insostenible, con el cual se complica hasta un extremo angustioso la crisis producida por la escasez de estos últimos años.

A estas consideraciones, que se desprenden de la ley de 23 de Febrero, se une la disposicion 5.ª del art. 99 de la Constitucion, el cual ha previsto el caso presente en el que la Hacienda municipal viene á destruir el sistema tributario del Estado. En su consecuencia, S. A. el Regente, en vista de tales hechos, nada conformes con el espíritu y con las disposiciones de la ley, y contrarios en un todo al sistema de Hacienda adoptado por las Córtes Constituyentes, se ha servido resolver, á propuesta del Consejo de Ministros, que la cuota líquida con que los hacendados contribuyan al repartimiento en los pueblos que establezca este recurso no exceda nunca del 25 por 100 de la suma que paguen por igual concepto al Estado, debiendo en su consecuencia las corporaciones populares tenerlo así presente al hacer ó al aprobar el reparcimiento personal, y correspondiendo en su caso al Gobernador velar por el exacto cumplimiento de esta disposicion.

Y como quiera que el cumplimiento de esta disposicion compete exclusivamente al Ministerio de la Gobernacion, lo pongo en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva dictar al efecto las oportunas órdenes.

Lo que he resuelto comunicar á V. S. para que cumpla fielmente las preinsertas disposiciones de S. A.; debiendo V. S. exigir que tambien las acaten las Juntas municipales, los Ayuntamientos y las Diputaciones al entender del repartimiento general en las diversas instancias que la ley establece.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1870.—Rivero.—Sr. Gobernador de la provincia de...

NOTICIAS GENERALES

Dice El Popular: Leemos en El Eco del Progreso: «Por más que tengamos el profundo convencimiento de que todas las observaciones, todas las justas peticiones y todos los clamores que se dirijan al Sr. Ministro de Hacienda son infructuosos y enteramente inútiles, no podemos desoir, como hace su excelencia, las reclamaciones y amargas quejas que diariamente nos dirijen las desgraciadas eases pasivas de distintos puntos de la Peninsula, que perecen en la mayor miseria por no abonárseles los exiguos haberes que disfrutaban.

Reitan escenas conmovedoras, lamentan el ver á sus mujeres é hijos desnudos, hambrientos y sin un colchon donde recostar sus desfallecidos cuerpos, y todos, todos se quejan amargamente de la falta de equidad en la distribucion de las pagas á la clase.

Y en efecto, ¿á qué cálculo, á qué principio de equidad y de justicia puede obedecer que en un punto estén los pasivos satisfechos al día, que en otros se les adeude solo cuatro meses, en otros siete, y en algunos aún más?

Si por la penuria del Tesoro, de cuyas causas prescindimos ahora, no cuenta con recursos más que para suministrar mensualmente media paga, una tercera parte ó aún una cuarta de ella á toda la clase, ¿por qué no la distribuye así en general, con lo que aliviaría la miseria del mayor número y evitaria sus fundadas quejas? Nada más decimos sobre un particular sobre el que con tanta insistencia se ha ocupado la prensa sin haber obtenido resultado alguno satisfactorio.»

No serian infructuosas é inútiles las observaciones justísimas que la prensa dirige á los Ministros, si la prensa independiente unánime secundara con interés cuando cualquiera de los colegas denunciara un abuso, siendo esto justo como el que hoy nos ocupa y en el que estamos enteramente conforme con nuestro colega, haciendo nuestras cuantas acertadísimas observaciones viene haciendo al Sr. Ministro del ramo que debería tener muy en cuenta por honor á su propia administracion.

Un periódico recuerda muy oportunamente el siguiente hecho: «En 1777 Franklin llegó á Paris á implorar socorro para la naciente República de los Estados Unidos, insurreccionada contra los ingleses. Paris dispuso á Franklin una acogida entusiasta; Luis XVI se vió precisado á ceder á la presion de la opinion pública. La Francia de entonces consideraba contrario á su dignidad enviar misteriosamente, bajo un pabellon contrabandista, soldados, hombres y dinero á la República naciente: declaró pues, la guerra á Inglaterra y envió á América 17 buques, 6 000 soldados y 40 millones de reales, sacrificios enormes para aquel tiempo, si se piensa que apenas contaban los Estados Unidos con una poblacion de 3 millones de habitantes.

La Francia, en honor de la América republicana, prodigó su oro y su sangre; Inglaterra, vencida por las armas francesas, tuvo que reconocer la independencia de los Estados Unidos. El digno pueblo norte americano debe aún este oro y esta sangre.

¿agrá á la Francia en peligro deuda tan sagrada?

La ingratitud solo es patrimonio de los tiranos; la gratitud, de los pueblos libres.»

El Daily Telegraph publica una correspondencia escrita en el campamento prusiano de Metz, en la que se lee lo siguiente: «Una carta del mariscal Bazaine acaba de caer en manos de los prusianos. Está dirigida á su esposa y contiene lo siguiente: «Mientras dure esta situación, esperaré los acontecimientos. Mi ejército entero está conmigo. Tan luego como Napoleón sea tratado como merece, revelaré ciertas proposiciones que me ha hecho, lo que me pondrá á seguida en buena posición para con el nuevo gobierno.» Dadas las condiciones del personaje, no tubiéramos en afirmar que serán curiosas las proposiciones.»

En el Kreuz Zeitung leemos la siguiente interesante noticia: «Una escena violenta en sumo grado ha tenido lugar en Metz, entre el mariscal Bazaine y el mariscal Le Boeuf. Este último se presentó al primero para entregarle un decreto que le confería el mando de un cuerpo en reemplazo del general Demmen, herido. El mariscal Bazaine se negó á autorizar este nombramiento, y amenazó al mariscal Le Boeuf, echando mano á la espada. Como el mariscal Le Boeuf respondió á esta amenaza con «a hacer fusilar al mariscal Bazaine, el general en jefe le replicó: «Os desafío á que encontreis en el ejército francés cuatro soldados y un cabo que esté dispuestos á cumplir semejante orden. En cambio, diez mil bravos se disputarían el honor de poner fin á vuestra triste existencia.»

Segun el Echo de Saone et Loire, se forman asociaciones de obreros para cultivar los campos de los que han partido á la guerra, habiendo ofrecido los otros su concurso para esta obra caritativa. El clero francés no maneja el tabaco pero acostumbra á cumplir con su deber.

La Correspondencia de Berlin, diario inspirado por Bismark, dice que el rey Guillermo hacia la guerra á Napoleon y sus soldados, y que despues de destrozado el ejército y hecho prisionero á Napoleon, el rey oirá proposiciones de paz al pueblo francés.

Anteayer ha tenido lugar en Nápoles una manifestación pacífica, cuyos gritos eran ¡á Roma!

Dícese que el Sr. Gobernador de Alava ha presentado su dimisión.

Háblase de un príncipe alemán para la corona de España. Se cree que lejos de ser imposición de Prusia, será elegido libremente por la mayoría de la Cámara.

Se esperan algunas importantes determinaciones en el ministerio de Gracia y Justicia.

Los monárquico-democráticos españoles van inclinándose á la solución republicana.

A 20 kilómetros de París están los prusianos.

Ya han entrado en territorio pontificio las tropas de Victor Manuel.

Leemos en un colega republicano.

«Segun noticias muy imparciales, Francia tendrá antes de tres semanas inmensos recursos materiales para rechazar al invasor. Espera muy pronto 90.000 fusiles Remington que le envían de Suecia; 300.000 de los Estados Unidos de América, agregando á esta suma 5.000 fusiles diarios que entrega la fabrica de Saint-Etienne, se comprenderá que el armamento no faltará en Francia. Las fabricas de Rueil y Bourges construyen de 75 á 80 cañones diarios, y las fuerzas de Guardia móvil suben á más de 500.000 hombres, á los que se agregarán 400.000 veteranos de los licenciados de los cinco últimos años. No pelagra todavía, Mr. Bismarck, la vida política de la raza latina, y las legiones de Genserico II repasarán el Rhin, no lo dude usted.»

Dice El Popular:

Nos han asegurado personas que se creen bien informadas, que el general Prim ha conculcado á la mayor parte de los jefes militares con mando en quienes creía tener confianza si vistas las circunstancias porque atraviesa Europa, recibirían con gusto y agrado la candidatura Hohenzollern; excepto tres, todos le han contestado negativamente. Nos dicen que la mayoría mostraba simpatías por otra candidatura que nos abstenemos de nombrar.

¿Hay algun periódico oficioso que lo desmentía?

Del mismo periódico:

«Ya ha debido llegar á París un tren de ca-

ñones de marina; piezas que alcanzan más de dos leguas y hacen penetrar los proyectiles 24 metros en las fortificaciones de tierra. Si los franceses armaran estas piezas y se rompiesen los fuegos contra la capital, los prusianos encontrarían allí de fijo su tumba.

El rey Guillermo ha contestado telegráficamente al gobierno de los Estados Unidos, que está resuelto á hacer la paz en cuanto su ejército se halle frente á los muros de París.

Se han incorporado al ejército francés de Lyon, 30.000 turcos saphis.

Dice El Eco de España: «Aunque el hablar de ciertas cosas desde la Revolución así es lo mismo que hacerlo de la mar, pues el Gobierno, las Cortes y particularmente el Sr. Figuerola parece que tienen oídos de sordos, i seríamos á continuación el comunicado que nos dirige un suscriptor denunciando un hecho censurable, y sobre el cual llamamos la atención del Ministro de Hacienda: «Sr. Director de El Eco de España.

Muy señor mío: Aunque todo lo que se ha dicho y pueda decirse sobre la desdichada gestión del Ministerio de Hacienda, es poco é incapaz de pintar la realidad, creo del caso referir la siguiente anomalía é informalidad.

Segun el art. 11 de la ley de presupuestos vigente, que aclaran y reglamentan el decreto de la regencia de 31 de Julio del año próximo pasado y la orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Agosto del mismo, están exentos de pagar el premio de cobranza los contribuyentes que por trimestres, semestres ó anualidades anticipen sus cuotas respectivas, obteniendo además una proporcional bonificación.

De este modo salen gananciosos el Gobierno y los contribuyentes; pues aquel, en vez de tomar dinero al 15 ó 20 por 100 como acostumbra, lo obtiene cuando más al 6, y estos, anticipándolo de la manera establecida, alcanzan una pequeña disminución en sus crecidísimos tipos.

Pues bien; señor Director, creyendo el que suscribe que todo ello sería verdad, fué en Julio á anticipar el pago del semestre corriente, se le dijo que no podía admitirse por no estar hechas las apreciaciones del reparto, etc., y al ir ahora á anticipar el segundo trimestre, se le ha dicho lo mismo.

Como no sé si las Cortes sabrán estas contradicciones, ni que hayan resuelto la exposición que le presentó la Asociación de propietarios de esta capital, fecha 31 de Enero del corriente año, sobre otros puntos, sería de desear que la prensa independiente esclareciera estas cuestiones, que á tantos interesa, fijando la responsabilidad en quien deba tenerla; pues el público tiene derecho á que no se le mistifique y á que se cumplan las leyes, sin que sea parte á infringirlas de tan insólita manera, la ineptitud ó desidia de los que tienen el deber de facilitar su cumplimiento. Otra cosa sería ridiculizar al Gobierno, significando que manda lo que no puede hacerse.

Madrid 12 de Setiembre de 1870.—Queda de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Un suscriptor.

Dice El Popular:

Leemos en un periódico moderado lo siguiente: «Poquísima simpatía tiene en el país la actual situación si, como afirman incesantemente los periódicos ultra-liberales, la prensa periódica es el barómetro de la opinión pública. A juzgar por los resultados que ofrece la comparación de los diarios de esta capital que defienden al Gobierno con los que le atacan, el llamado cuarto poder del Estado se halla en abierta pugna con los demás que rigen á la nación.

Los periódicos que desfienden al Gobierno sin reserva alguna, ministeriales á toda prueba, son únicamente La Iberia y La Nación, pues El Imparcial y El Universal suelen tener sus lunas, sus salidas de tono que les colocan en una línea diferente de la de los dos citados colegas.

En cambio le combaten con más ó menos energía, en mayor ó menor número de cuestiones, El Tiempo, La Epoca, La Política, La Opinión Nacional, El País, La Regeneración, El Pensamiento Español, La Integridad Nacional, Las Novedades, El Popular, Rigolito, La Igualdad, El Sufragio Universal, La República Federal, La República Ibérica, El Puente de Alcolea, La Esperanza, El Diario Español, El Pueblo, La Discusion, y El Eco de España y no recordamos si algun otro.

O la prensa no significa nada para el Gobierno del general Prim, ó no debe estar muy satisfecho de la expresión de la opinión pública. Creemos lo primero.»

Si la prensa contara en lugar de razones y justísimas observaciones que dar, una buena dosis de fusiles, aunque fueran de chispa, ya sería otra cosa.

Ayer debió reunirse la minoría republicana que se hallaba convocada con objeto, segun parece, de solicitar por escrito del Presidente de las Cortes que convoque á éstas cuanto antes. Los republicanos esperan la petición reunirá cien firmas de Diputados.

Como el régimen constitucional funciona con tanta regularidad y pureza, es lo probable que se contestará á la petición, si llega á for-

mularse, con un «visto,» y que las Cortes se convocarán cuando la parezca bien al Conde de Reus.

Ayer recibimos por la vía de Nueva York los siguientes despachos de Cuba:

HABANA 23 de Agosto.—La Caceta de hoy publica los siguientes despachos oficiales:

Las fuerzas de Cañizal desembarcaron en Camaniguan y atacaron los insurgentes, capturando al general Pedro Figueredo, secretario de la Guerra, al general Rodrigo Tamayo con su hijo, y mataron 20 rebeldes. Figueredo, Tamayo y su hijo fueron llevados á Santiago de Cuba y fusilados.

El mayor Quesada mató 22 insurgentes cerca de Holguin, y entre ellos al general Francisco Peralta, al coronel Jaime Moreno, María Tamayo, Fleites y su hijo. El general insurgente Angel Figueredo y el coronel Fernandez fueron capturados en Jiguani y fusilados en Bayamo. Los capitanes Camacho é Ibarra han caído prisioneros y esperan su sentencia.

Bouliche dice haber atacado las fuerzas de Maximo Gomez en Sierra Maestra y matado 27 insurgentes, incluidos los capitanes Leiva y Pancho Vega.

El coronel Marin mató cerca de las Tuas al jefe insurgente Grau y catorce más.

El hacendado José Vidal fué muerto cerca de Holguin.

Continuarán las operaciones de las tropas españolas.

El Dacia apareció delante de Cienfuegos tendiendo el cable. La comunicación con la Habana es buena.

Habana, 24.—Continúa perfectamente la operación de tender el cable, á razón de cinco millas por hora. Se cree que mañana llegará á Santiago de Cuba.

Parece se espera en Valencia el regimiento del Príncipe, que vine á reforzar la guarnición de esta capital. Además de esta fuerza, hay que contar con 700 hombres de la reserva que han de reforzar los cuerpos de la guarnición.

Dice El Progreso de Jerez:

«Las vendimias han comenzado ya en toda la estensa y rica zona de nuestros viñedos. Las condiciones en que se han emprendido estas faenas son hasta hoy las más propicias para obtener el mejor resultado. La temperatura es favorable, y si no sobrevienen lluvias que entorpezcan y perjudiquen los trabajos, se realizará esta importante recolección con los mejores auspicios. Entre tanto, son muchas las familias que marchan á sus casas de campo durante la época de vendimia.»

Dice el Centro popular del domingo:

«Continúa Valencia ocupada militarmente. La Lonja, la Audiencia y la iglesia de los Santos Juanes están convertidas en cuarteles, con un lujo inusitado de centinelas y de precauciones que nadie se explica ni nadie pretende explicar.

Por nuestra parte solo podemos repetir lo que tantas veces hemos dicho; ó es un temor pueril, ó es una provocación.

Mientras no se expliquen las causas de tales medidas, insistimos en ello.»

Leemos en el Diario de Barcelona:

«Segun se nos ha asegurado, esta última noche en las Casas Consistoriales no se ha recibido ningun parte relativo á la salud pública. Si hoy sigue lo mismo, á pesar del estado atmosférico, de seguro que podremos concebir grandes esperanzas. Hoy ó mañana empezará á hacerse en carruajes propios para el efecto la conducción de enfermos al hospital; mientras tanto, creemos que debían retirarse á un lugar apartado las seis camillas que hoy se tienen depositadas en los pórticos de dichas casas, produciendo al contemplarlas, una triste impresión, cosa que debería evitarse á toda costa.»

No se confirma la muerte del duque de Magenta.

Acerca de esto, leemos en el Figaro del 10 del corriente la versión siguiente, que reproducimos con mucho gusto:

«Mac-Mahon vive.

Tenemos noticias ciertas.

El ilustre Mariscal no ha muerto. Se encuentra en Boult-aux-Bois, cerca de Sedan, prisionero bajo su palabra. Guardará cama seis semanas y su convalecencia durará algunos meses, pero su médico responde de su vida.

Mac-Mahon fué herido en una pierna, á las siete de la mañana, el día de la batalla de Sedan.

El enemigo le guarda las mayores atenciones, mostrándole la más respetuosa admiración.»

La República Federal publica en su última hora de hoy las dos noticias siguientes:

«Las últimas noticias que han circulado sobre Portugal, hacen esperar graves acontecimientos, y tal vez el próximo advenimiento de la República. Tal era el estado de agitación y la alarma que cundía por todas partes.

—La cuestión de Roma va complicándose más cada día. Las últimas noticias hacen esperar, con bastante fundamento, que el Papa inflexible hasta á estas horas abandonado la Ciudad Eterna.»

Dice El Diario Mercantil de Valencia con fecha 11:

«Ha terminado el conflicto producido por la negativa al pago del impuesto industrial en esta ciudad.

Saben nuestros lectores que no considerando suficientemente las reformas introducidas en el último decreto sobre esta contribución, la mayor parte de los gremios se negaron al pago. La administración económica exigía que pagasen las cuotas señaladas, como condicion indispensable, segun marca la ley, para admitir sus reclamaciones, prometiendo atender las que fuesen fundadas, y ante la resistencia de los contribuyentes, se anunció el embargo de bienes.

Afortunadamente, D. Francisco de P. Formosa, uno de los más activos individuos de la junta directiva de los gremios, ha conferenciado en Madrid con el Sr. Figuerola, haciéndole presente las justas quejas de la clase industrial y obteniendo sin duda esperanzas de que se le hará justicia, pues las explicaciones que dió en la junta verificada el domingo contribuyeron á que se adoptara el acuerdo de cesar en la resistencia al pago, y seguir gestionando para que se reparen los perjuicios que las nuevas tarifas causan á muchas clases de contribuyentes.»

Un periódico de Valencia del domingo refiere el siguiente suceso:

«Al pasar ayer por la calle Alta del Alfonso de D. Julio Sarthou, persona muy conocida en el comercio de esta plaza, le llamaron la atención gritos desesperados de mujer, que se oían en un segundo piso. Levantó los ojos, vió en el aire una niña de dos años, tendió los brazos y tuvo la buena suerte de recogerla en ellos, sin lesion alguna, librándola de una muerte segura y devolviéndola á su desesperada madre.

Al Sr. Sarthou le produjo la fuerza del golpe una luxación en la muñeca derecha; pero dará por bien empleado este percance, que le ha permitido hacer tan buena obra.»

Dice el Eco de Ambos Mundos del día 9:

«Es tal la afluencia de gentes que acude en estos momentos á las estaciones de los caminos de hierro, huyendo de París, que ha sido preciso establecer una guardia constante, pues en la precipitación han sido tomados por asalto los wagones, sin distinción de clases, habiendo ocurrido que muchas personas se introducían por caminos diferentes al andén, donde sin billetes se apoderaban de los coches. Ayer se contaron en la estación de Orleans hasta 700 carruajes esperando vez, y hoy se dice que ya no se admiten equipajes y que tampoco se permite á los hombres la salida de París, con excepción de los extranjeros.»

El comité de defensa de París ha acordado construir un tranvía ó ferro-carril de sangre desde las fortificaciones á varios puntos de la ciudad que servirá para la conducción de hombres, municiones y demás pertrechos de guerra, debiendo quedar terminado dentro de quince días.

Segun dicen de París, el jardín de Luxemburgo, cerrado al efecto con una gran empalizada, contiene más de cien mil carneros.

En los boulevares de Enfer y de Santiago se han hecho también vastas separaciones que contienen muchos centenares de bueyes. En el cuartel de Chailot hay más de 2.000 reses vacunas.

El Movimiento, periódico florentino, publica noticias de grandes desórdenes ocurridos en Niza y Mentana.

En Niza no existía el día 6 Gobierno de hecho. Varias oficinas, y especialmente la de policía, fueron invadidas y destrozados los papeles; las prisiones se abrieron para todos los que no estaban detenidos por delitos comunes; entusiasta manifestación de millares y millares de personas ante el consulado italiano, aclamando en todas partes á Garibaldi.

También en Mentana fueron quemados los registros de la policía y de la administración y derribados los bustos y emblemas napoleónicos al grito de ¡somos italianos!

Se ha dispuesto que la guardia civil de la provincia de Madrid, vuelva á prestar servicio en sus respectivos puestos.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

PARIS 11 (á las once y 55 de la noche).—Ayer, despues de cinco horas de combate, el enemigo atacó nuevamente á Toul. Intentó el asalto y fué rechazado, dejando, segun se dice, 10.000 hombres fuera de combate.

PARIS 12 (á las once y 25; recibido á la una y 42).—El embajador de España al Excmo. señor ministro de Estado:

El Ministro del Interior me dice lo siguiente:—11 de Setiembre (á las once y 55 de la noche).—Verdun continúa resistiendo. El enemigo le ha intimado dos veces la rendición, pero la plaza se sostendrá hasta el último momento. Anteayer Montmedy rechazó un ataque, sufriendo poco la población. Se dice que la subprefectura ha ardido.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 céntimos, cada una, por 2 á 43, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 céntimos linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000. —Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Nicomedes y Sta. Eutropia vda.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Nicolás de Bari. Nuestro Smo. Padre Pio IX en rescripto de 18 de julio último, concede á la venerable congregación de Vela y Alumbrado á Jesús Sacramento, establecida en Murcia, la gracia de que pueda tener vela en otra iglesia, á mas de la de turno, que será por señalamiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, en los días que por el mismo señor se designen, pudiéndose ganar las mismas indulgencias que hay concedidas por la visita y oración al Smo. Sacramento.

Seccion mercantil.

Precios del día 12.

Trigo del país, de 9:30 á 11:30 pts. f. Id. manchego, de " á " id. Id. extrajero, de " á " id. Id. andaluz, de " á " id. Cebada, de 3:50 á 3:75 id. Gaja, de " á " id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 12.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre.
3 por 100 consolidado.	24.15
Idem p. pequeños.	24.35
Idem á fin de mes.	24.10
Idem exterior.	20.00
3 por 100 diferido.	00.00
Idem á fin de mes.	00.00
Deuda del personal.	20.50
Billetes hipotecarios.	100.75
Billetes de segunda serie.	95.20
Bonos del Tesoro.	66.25



PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraza.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Se desea colocación para un ama de gobierno, ó doncella, ó costurera: calle de Apóstoles, núm. 4, darán razon. 8-2

HALLAZGO.

En la calle de Floridablanca, número 33, casa de José Mora, hay una cabra que fué hallada el día 7 por la mañana, y estará á disposición de su dueño desde la publicación de este anuncio hasta el 17 del corriente.

LIBROS.

CAMINO RECTO Y SEGURO PARA LLEGAR AL CIELO, encuadernado con relieves, 5 rs.
MANUAL DE MEDITACIONES, compuesto por el P. Tomás de Villacastin, en id., 4 rs. 50 cént.
DE LA IMITACION DE CRISTO, por el P. Tomás de Kempis, en id., 7 rs.
VISITAS AL SANTISIMO SACRAMENTO Y A MARIA SANTISIMA, para todos los días del mes, con otras oraciones, en id., 4 rs. 50 cént.
EJERCICIO PRACTICO DE LA VOLUNTAD DE DIOS, en id., 4 rs.
OFICIO PAVO DE NUESTRA SEÑORA para los tres tiempos del año, en id., 4 rs. 50 cént.
EL DEVOTO DE SAN LUIS GONZAGA Y SAN LIGORIO, obsequiando á imitación suya, y tambien con afectuosas jaculatorias de este santo, al Santísimo Sacramento, en id., 6 rs.
LA VIDA DE JESUS AUTENTICA, contra Ernesto Renan, tres tomos en pasta, 54 rs.
LLAMAMIENTO A LA JUVENTUD DE

SEÑORAS CRISTIANAS, en rústica, 1 rl.

DE LA DIGNIDAD CONFERIDA A LOS POBRES POR JESUCRISTO EN EL CENACULO, en id., 72 cént.

EL ATEISMO EN MANGAS DE CAMISA, en id., 1 rl.

LA CAUSA CATOLICA, en id., 2 rs.

A LOS DEMOLEDORES ESPAÑOLES, recuerdos de dos revoluciones democráticas francesas, en id., 6 rs.

EL LIBRO DE LA JUVENTUD O GUERRA A LA IMPEDAD, en carton, 2 rs.

LA DONCELLA CRISTIANA, 6 consejos y ejemplos que se ofrecen á las jóvenes instructoras y alumnas de las escuelas dominicales, en id., 1 real 50 cént.

LA SAGRADA BIBLIA, con notas por el P. Scio de San Miguel, seis tomos en pasta, 240 rs.

—La misma en cinco tomos en rústica, 450 rs.

LA LEYENDA DE ORO, tres tomos en media pasta, 468 rs.

OBRAS FESTIVAS Y SATIRICAS, de autores clásicos españoles, tres tomos en media pasta, 161 rs.

EL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA, un tomo en id., 58 rs.

ROMA ARTISTICA Y LITERARIA, un tomo en id., 58 rs.

LA IGLESIA ROMANA Y LA REVOLUCION, dos tomos en uno, media pasta, 40 rs.

LA CARIDAD Y SUS OBRAS, por el Ilmo. Sr. D. Félix Dupanloup, obispo de Orleans, 14 rs.

FABIOLA O LA IGLESIA DE LAS CACTUMBAS, novela por el cardenal Wissemann, un tomo en pasta, 8 rs.

—La misma en rústica, 5 rs.

BENJAMINA, novela contemporánea por el P. J. José Franco, un tomo en pasta, 6 rs.

EL ESPIRITU DE PIO IX, un tomo á la francesa, 6 rs.

LA CRISTIADA, por Fr. Diego de Ojeda, un tomo á la francesa, 6 rs.

SELVA DE MATERIAS PREDICABLES E INSTRUCTIVAS, por San Alfonso María de Ligorio, un tomo en pasta, 18 rs.

LA TIERRA SANTA, peregrinación á Jerusalem, por el abad Mistlin, dos tomos en pasta, 32 rs.

Las obras que anteceden se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, con las encuadernaciones y precios fijos marcadas en las mismas.

Papeletas de defunción.

Precios de insercion en este diario.

Reales.

Papeletas 1 columna. 30

Id. á 2 id. apaisadas. 60

Id. á 2 id. largas. 120

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja del 25 al 50 por 100.

Láminas.

RETRATOS de cuerpo entero de los jefes del partido republicano democrático federal. lámina de gran tamaño, á 5 rs.

RETRATOS de los jefes del alzamiento republicano, lámina de gran tamaño, á 4 rs.

GRAN CUADRO sinóptico de la verdadera religion, á 20 rs.

MAPA de la provincia de Murcia, á 3 rs.

LA CRUZ de las indulgencias, en diferentes tamaños y grabados, desde 2 ctos. á un real una.

MAPA de España, á 5 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ DE MURCIA, Zoco, 5.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

Fees de vida y hojas de servicio.

Se venden en la Comision de Almazan.

Las cien charadas.

Obra literaria que acaba de publicarse para recreo é instruccion de las familias.—Dos libritos que comprenden las charadas y las soluciones en verso.—Se hallan de venta por 5 rs. en la administracion de este periódico.

Lecciones populares de Historia de España.

Narracion viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolucion de setiembre.

Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

D. Luis Siboni, oficial de la Dirección general del Patrimonio, ofrece sus servicios á los que tengan asuntos pendientes en cualquiera dependencia de Madrid. Dirigirse: Calvario, 20, 3.ª derecha. Honorarios convencionales.

Aceite de bellotas.

PARA EL CARELLO. (Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para acortar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la calveira.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

La Condesa Hortensia por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

Nuevo Código penal de España, aprobado por las Cortes constituyentes. Se han recibido ejemplares en el establecimiento de LA PAZ, seguidos de un apéndice que comprende las leyes de órden público, de casacion criminal y su enjuiciamiento, del ejercicio de la gracia de indulto, y de un prontuario para el mas fácil estudio y conocimiento de la legislacion nueva, por un abogado del colegio de Madrid. Se vende á 8 rs.

PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can.

Idem ilustrado político-satírico.

Idem del Cenorro.

Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.

Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

PAPEL WLINSKI

El inmenso éxito de este remedio es debido á sus propiedades constantemente probadas, á su accion pronta é infalible que atrae al exterior la irritacion, cuya tendencia es fijarse en los órganos vitales. Recomendando los principales médicos para la curacion de las reumas, bronquitis, afeciones de la garganta, gripa, reumatismos, hemorroides, dolores, etc. Su empleo no exige ningun régimen; basta la aplicacion de la caja 8 rs. Depósito en Paris, J. WILINSKI, 23, rue Cassette. La Agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sobre los pedidos. Murcia D. Lucas Serrano: (Núm. 3, 178).

Los adelantos en el chocolate.

La fabricacion del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo; no se pasa año sin que se planteen nuevas fabricas, y á la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada dia el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia, los mismos productos se van extendiendo á los puntos en que no habian penetrado aun, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la humanidad.

Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo transforma y fecunda, ya no se pide mas al operario su sudor; solo se le confia, para guardarlos, aquellos poderosos cilindros de piedra que reducen el cacao á una finisima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiria, con mucha menos perfeccion, el molido á brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan penoso trabajo.

Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fabrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacao entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.

Además otros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fabrica-modelo de la Compañia Colonial de Madrid, están funcionando dos curiosísimas máquinas, movidas tambien por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Compañia una gran medalla de premio de la Ilustre sociedad de Paris, titulada: de fomento á la industria. Estas máquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del chocolate molidada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sale del molde la tableta, tan dura y compacta, que fácilmente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.

Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañia Colonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de Paris, Londres, Dublin, Oporto, Bayona y otras capitales.

Los chocolates de la Compañia Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estímulo para las muchas fabricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, ¿no será esto la mejor prueba de que el método moderno esta adoptado, en nuestro país, como un verdadero progreso? progreso tardío, si se quiere, toda vez que está generalizado en Europa hace ya tantos años; ¿y habiéndose extendido hasta en las mismas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricacion?

El depósito general de los chocolates de la Compañia Colonial está en Madrid, calle Mayor, 13 y 20.

Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compañia.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, cura sin el auxilio de otro medicamento.—Vendese en todas las farmacias (Exigir el método). 30 años de éxito.—Paris, BROU, inv., boulevard Magenta, 458.

LEAU DENTIFRICO CORDON ROUGE

RECETA INDIA. Es la única que cura los dolores de muelas y las afeciones de la boca. Su empleo diario y el de los POLVOS DENTIFRICOS DE LAS CORDILLERAS, previene y hace desaparecer para siempre los estragos de la caries.—Depósito 33, rue de Rivoli, a Paris. Havana, Sarray y Cárlog. España. En Murcia, D. Lucas Serrano y establecimiento de LA PAZ.

La Ilustracion Española y Americana.

Se publica los días 5, 15 y 25.—Cada número constará de 16 páginas del tamaño de «La Ilustracion francesa», con tantos grabados como ella.—El texto y los grabados son de los mas distinguidos escritores y artistas, y la edicion tan lujosa como las de los periódicos de esta clase que se publican en el extranjero.

PRECIOS.—En provincias: Un año, 28 pesetas.—Seis meses, 15.—Tres meses, 8.

Se suscribe en Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL

PERIODICO INDEPENDIENTE.

Diario de noticias nacionales y extranjeras.

Este importante diario tiene por principal objeto dar á luz aquellos noticias que interesen á los pueblos, en relacion con sus necesidades morales y materiales. Nuestro propósito es manifestar en todo la verdad, sin inclinarnos á ninguna banderia política, sino por el contrario, manteniéndonos alejados de esas luchas y defender el programa, verdaderamente nacional, de JUSTICIA Y ECONOMIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia un mes seis reales. Un número dos cuartos.

Suscripcion y venta en Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA»—Calle de Zoco, núm. 5.